



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-98-33406, en el cual se ordena por Resolución Decanal N° 994/98 la realización de un sumario administrativo a la alumna Ilda Mercedes LOZA, Matrícula N° 8615318-8 al haber regularizado conjuntamente Derecho Romano II e Historia del Derecho en el ciclo lectivo 1996, materias esta correlativas, encuadrando su conducta prima facie en el Art. 55, inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S., y

CONSIDERANDO :

Que se ha instruido la información sumaria ordenada a los efectos de determinar la conducta de la alumna Ilda Mercedes LOZA;

Que a fs. 32, corre el informe producido por el Abogado Instructor quien se expide manifestando que de la prueba rendida en las actuaciones se desprende que la conducta de la alumna Ilda Mercedes Loza encuadra en la infracción prevista por el art. 55, inc. 3° de la Ordenanza N° 13/97 del H.C.S., al no haber respetado los requisitos exigidos por el plan de estudios en referencia al régimen de correlatividades, en violación a los arts. 1 y 4 de la R.C.D. 12/87 ;

Que en consecuencia entiende que los hechos traídos a consideración se encuentran acreditados por lo que aconseja la sustanciación de un sumario administrativo por ante la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que a fs. 38 corre la Conclusión N° 1484, realizada por la Ab. Instructora de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba ;

Que a fs. 43 obra Dictamen N° 22.414 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por el que entiende que la instrucción ha cumplimentado los requisitos formales y legales prescriptos por la normativa vigente, por lo que no corresponde efectuar observación alguna ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 47 , se expidió favorablemente;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

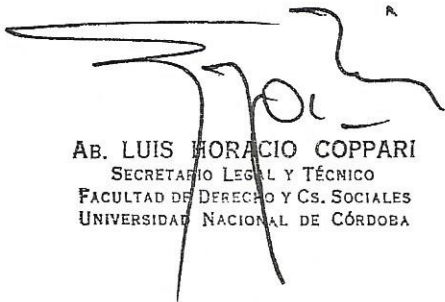
**RESUELVE :**

**Art. 1º.**- Dar por concluida la información sumaria, no imponer sanción alguna a la alumna **ILDA MERCEDES LOZA**, MATRÍCULA N° 8615318-8, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.


**Art. 2º.**- Comunicar al Departamento de Certificaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines de la prosecución del trámite del título oportunamente iniciado.

**Art.3º.**- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Estudiantil, Bedelía y Oficialía Mayor a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. MANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N° 17/98.-**